

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
---	--	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Suaita, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Solicitud: PRUEBA EXTRAPROCESAL- INTERROGATORIO DE PARTE
Solicitante: ALEXANDER MEJÍA PINEDA y MIGUEL MANCILLA HERRERA
Citado: DULCELINA AGREDO RIOS
Radicado: 68-770-40-89-002-2023-00100-00

Atendiendo lo plasmado en el art. 18 numeral 7º del Código General del Proceso, este Despacho **AVOCA** el conocimiento del presente extra proceso adelantado a instancia de ALEXANDER MEJÍA PINEDA y MIGUEL MANCILLA HERRERA, quienes actúan a través de apoderado judicial, por ser competente para conocer de la misma.

Reunidos los requisitos de ley se **ADMITE** la solicitud y previas las formalidades legales cítese a la señora **DULCELINA AGREDO RIOS** para que en horas de las **DIEZ (10) de la mañana (10:00 a.m.) del día TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, comparezca personalmente a absolver el interrogatorio que formulará la parte interesada, advirtiéndole que si no comparece el día y hora señalada, se darán por ciertos los hechos motivo de la diligencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 205 del código General del Proceso.

La audiencia se realizará de manera virtual y las instrucciones para la conexión serán enviadas a los correos electrónicos que hayan sido registrados, se advierte que si no es viable su conexión vía internet deberán comparecer al recinto del Juzgado e igualmente tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Confirmar los correos electrónicos de todos los intervinientes para que pueda ser enviada la invitación a unirse a la reunión por el aplicativo LIFESIZE.
2. Conectarse a través de un computador.
3. Tener conexión a internet.
4. Al ingresar al aplicativo registrar nombres y apellidos completos.
5. Portar la cédula de ciudadanía y en dado caso, la tarjeta profesional, esto con el propósito de realizar una debida identificación de quienes participan en la audiencia.
6. Remitir previamente al correo electrónico j02prmpalsuaita@cendoj.ramajudicial.gov.co los documentos que se vayan a presentar en la audiencia.
7. Si asisten al Despacho deben llegar 15 minutos antes de la hora programada para la celebración de la audiencia y traer documento de identificación.

DISPONER que la presente decisión se notifique a la señora **DULCELINA AGREDO RIOS** de conformidad a lo establecido en el art. 183 del C.G. del P., la notificación deberá hacerse personalmente, con no menos de cinco (05) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia, de acuerdo con los lineamientos trazados por los arts. 291 y 292 del C. G. del P., si el envío se remite a la dirección física. En caso de remitirse la notificación a través de correo electrónico, debe proceder conforme lo establece el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Para tal fin, la parte actora deberá consignar en sus escritos la información correspondiente de los canales dispuestos por este despacho Judicial como dirección física de las instalaciones, correo electrónico y teléfono dispuesto por este juzgado, para que la parte demandada tenga conocimiento a donde puede acudir para ejercer su derecho a la defensa y contradicción, y si a bien lo tiene, solicite una cita previa para comparecer de manera presencial al juzgado y pueda efectuar la notificación personal respectiva.

Se advierte que todas y cada una de las comunicaciones o escritos remitidos a la parte demandada, deben allegarse debidamente cotejados y sellados por la empresa de servicio postal autorizada, junto con la constancia sobre su entrega en la dirección física correspondiente para ser incorporados al proceso, tal como lo establece el inciso cuarto, numeral 3 del art. 291 del C. G. del P.

Surtido lo anterior, y a costa de la parte interesada expídanse las copias para lo de su cargo.

Reconózcase personería para actuar en el presente trámite al apoderado ABRAHAM BRAVO LOZANO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 91.455.735 y T.P. 293.430 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte solicitante, conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy <u>11 DE SEPTIEMBRE 2023.</u> ANA MARIA ROJAS DELGADO Secretaria
--

Firmado Por:
Patricia Garcia Van Arcken
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Suaita - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1e7ebe1af52ff460d1c726797e0ba58951daa31a876936606188ca3000b9704**

Documento generado en 08/09/2023 12:25:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>